ESTUDIO PREVIO

FECHA:	09 DE OCTUBRE DE 2026
Entidad:	Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar
Dependencia que proyecta:	RECTORÍA

En desarrollo de lo previsto en el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4), Decreto 1075 de 2015, artículo 1, numeral 3, artículo 9, artículo 14, literal a), del manual de contratación de la Institución Educativa, en el presente estudio se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación para COMPRA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE ALDAN Y SUS ADSCRITAS.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.) La Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, es una institución pública del orden Departamental, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, de que trata sobre los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, en concordancia con el Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 992 de 2002, observando los principios de moralidad, responsabilidad, transparencia, publicidad.

2.) Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

3.) El artículo 11 de la Ley 715 de 2001, establece que Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

4.) El artículo 13 de la referida Ley determina que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

5.) El artículo 13 de la Ley 715 del 2001, establece además que los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren, lo que conlleva a la discrecionalidad de los Consejos Directivos de las Instituciones determinar las reglas de contratación cuyo valor sea inferior a los 20 SMLMV, siempre y cuando dichas potestades se encuentren dentro del marco legal reglamentario.

6.) En desarrollo de los preceptos constitucionales y legales, el Decreto 4761 de 2008, el Decreto 992 de 2002, Decreto 1075 de 2015, establecen los términos y condiciones en los que el Rector de la Institución

Educativa podrá celebrar contratos en nombre de la Institución Educativa con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

7.) Que la presente contratación se realiza con base en lo establecido en el reglamento interno de contratación de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, adoptado mediante Acuerdo proferido por el Consejo Directivo de esta institución Educativa.

8.) De conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10 de la ley 715 de 2001, corresponde al Rector representar al ente de educación pública, así mismo y para los fines específicos de contratación el numeral 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, señala la celebración de contratos como función expresa del Rector.

9.) Que el manual de contratación de la Institución educativa, establece que los recursos de Fondos de Servicios Educativos podrán utilizarse entre otros fines, para:

a). Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual**. b).** Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. **c).** Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. **d)**. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo. **e)**. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo. **f)**. Adquisición de impresos y publicaciones. **g)**. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial. **h)**. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. **i)**. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos. **j).** Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden. **k)**. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo. **l)**. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional. **m)**. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte. **n)**. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller. **o)**. Costos

asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

10.) Que la Institución Educativa requiere contratar la COMPRA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DETINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE ALDANA Y SUS SEDES ADSCRITAS, con el objetivo de desarrollar actividades pedagógicas, administrativas e institucionales contempladas en el plan educativo institucional; con dichas actividades se eleva los índices de mejoramiento en la calidad educativa, garantiza el funcionamiento normal de la institución educativa y cumplimiento de las obligaciones a su cargo como agente garante en la prestación adecuada e idónea del servicio educativo público.

Que el artículo 16 del Acuerdo con el cual se aprobó el manual de contratación establece las modalidades de contratación con recursos de fondos de servicios educativos, entre las cuales se encuentran:

a) Régimen especial - Contratación Directa por monto: Para la Contratación inferior a 20 SMLMV (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, y manual de contratación).

b) Contratación Directa Ley 1150 de 2007, para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sin importar la cuantía.

c) Estatuto General de Contratación Público (Ley 80de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).

11.) Que la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar ha verificado el objeto y cuantía a contratar, determinando con ello que corresponde hacer uso de la modalidad de Régimen especial - Contratación Directa por monto, habida cuenta que la contratación es inferior a 20 SMLMV y por tanto se enmarca dentro de lo reglamentado en el Manual de contratación arts. 16, 22 y numeral 22 .2, en armonía con los principios de función pública establecidos en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015.

12.) que la compra a realizar se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones 2026, en armonía con el Plan Estratégico Institucional vigente para el período 2026.

13.) Que se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente para respaldar el presente proceso de contratación, haciendo viable y conveniente la contratación.

II. ANÁLISIS DEL SECTOR Y MERCADO	
Identificación del sector económico	**Aspectos generales del mercado.** Según el Banco de la República, los sectores productivos del país pueden agruparse en tres grandes categorías: •**Sector primario:** Que compone la transformación o explotación de recursos naturales. Es decir, todo lo que tiene que ver con el agro, ganadería e industria extractiva o minera.

	•**Sector secundario**: El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros. •**Sector terciario:** El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades podemos encontrar el ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, el área financiera, educación, turismo entre otros. El propósito de este análisis es que la Institución Educativa pueda identificar o hacer un perfilamiento del mercado al cual pertenece el objeto de la contratación, es decir, en qué sector económico se encuentra y, en la medida de lo posible, desarrollar una idea general de las características de dicho mercado. En éste caso, la Institución educativa por su objeto social, comprende sus transacciones contractuales en los sectores secundario y terciario, mínimamente o nulo en el sector primario que aplica para instituciones técnicas, agropecuarias ó agrícolas.
Clasificación UNSPSC	El **código UNSPSC** (por sus siglas en inglés, *United Nations Standard Products and Services Code*) es un sistema de clasificación global estandarizado, creado bajo el auspicio de las Naciones Unidas, para identificar de manera uniforme cualquier tipo de **producto o servicio** comercializable. Para el caso en específico de la contratación que se adelanta, corresponde la siguiente clasificación:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	V/UNITARIO	TOTAL	CODIGO UNSPSC
1	RESMA TAMAÑO CARTA	50	17400	870000	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIAORA
2	CINTA DE ENMASCARAR 18/40 TESA	7	6300	44100	31201503 CINTA DE ENMASCARAR
3	CINTA DE EMPAQUE TESA 200 MTS	5	16500	82500	31201517 CINTA PARA EMPAQUETAR

	4	LEGAJADOR AZ OFICIO NORMA	10	7500	75000	44122011 FOLDERS
	5	TONER FOTOCOPIADORA RICOH MP 3500	4	123000	492000	44103103 TONER PARA IMPRESORA O FAX
	6	RESALTADOR PELIKAN	10	1600	16000	44121716 RESALTADORES
	7	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20	5	3500	17500	44122118 SUJETADORES DE PINZA
	8	SEPARADO PLASTICO FABRIFOLDER	10	2500	25000	44122010 SEPARADORES
	9	CALCULADORA CASIO MEDIANA	1	46900	46900	44101809 CALCULADORAS DE ESCRITORIO
	10	TINTA EPSON L6270 504	4	69900	279600	44103105 CARTUCHO DE TINTA
	11	TINTA EPSON 544	4	61900	247600	44103105 CARTUCHO DE TINTA
	12	RESMA TAMAÑO CARTA CAJA X 10	6	174000	1044000	14111507 PAPEL PARA IMPRESOSAO FOTOCOPIAORA
	13	TINTA EPSON L3250 544	4	61900	247600	44103105 CARTUCHO DE TINTA
	14	BORRADOR NATA PZ 20	10	1000	10000	44121804 BORRADORES
	15	BISTURI METALICO	5	4900	24500	
	16	REPUESTO BISTURI	5	2900	14500	
	17	DICCIONARIO CHICHAGO	36	8700	313200	55101526 DICCIONARIOS
	18	GLOBO R-12 BLANCO X 50	2	13100	26200	60141001 GLOBOS O PELOTAS JUGUETE
	19	BOLIGRAFO KILOMETRICO RETRACTIL NEGRO	36	1100	39600	44121701 BOLIGRAFOS
	20	LAPIZ MIRADO	36	1000	36000	44121706 LAPICES DE MADERA
	21	PAPEL CREPE SURTIDO	150	700	105000	60121116

						PAPEL CREPE PARA MANUALIDADES
	22	REGLA METALICA 1 METRO	3	15900	47700	41111604 REGLAS
	23	CINTA ADHESIVA TESA 24 X 40	3	3000	9000	31201503 CINTA ENMASCARAR
	24	MARCADOR EDDING 350 NEGRO	60	8400	504000	44121708 MARCADORES
	25	BORRADOR PARA TABLERO	20	3700	74000	44111912 BORRADORES PARA TABLEROS BLANCOS
	26	CUADERNO CATEDRATICO 7 MAT XPRESARTE	13	22500	292500	14111415 BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
	27	CUADERNO CATEDRATICO 5 MAT DB	35	19900	696500	14111415 BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
	28	CARTULINA NEGRA	4	1900	7600	14111519 PAPELES CARTULINA
	29	PAPEL SEDA SURTIDO	20	250	5000	60121117 PAPEL SEDA PARA MANUALIDADES
	30	CINTA DE ENMASCARAR TESA 48 X 40	2	15200	30400	31201503 CINTA ENMASCARAR
	31	CINTA DE EMPAQUE PRIMAVERA 48 X 300	2	15900	31800	31201517 CINTA PARA EMPAQUETAR
	32	SILICONA EN BARRA DELGADA	15	600	9000	12352310 SILICONAS
	33	SILICONA EN BARRA GRUESA	6	1200	7200	12352310 SILICONAS
	34	GLOBO R-12 RUMATEX CROMADO X 50	2	16900	33800	60141001 GLOBOS O PELOTAS JUGUETE
	35	GLOBO R-5 FASHION CROMADO	5	3600	18000	60141001 GLOBOS O PELOTAS JUGUETE
	36	GLOBO CORAZON ROJO RUMATEX	5	15900	79500	60141001

						GLOBOS O PELOTAS JUGUETE
	37	PRODUCTOS PARA DECORACION	30	2500	75000	60111400 DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCASORIOS DECORATIVOS
	38	CORTINA TINSEL 156	1	3500	3500	52131501 CORTINAS
	39	CINTA DOBLE FAZ MT - 100 12MM	2	2300	4600	31201505 CINTA DOBLE FAZ
	40	PAPEL BRILLANTE DORADO	7	1600	11200	60121147 PAPEL BRILLANTE
	41	FOMY LISO SURTIDO	43	1600	68800	
	42	FOMY LISO ESCARCHADO	21	2600	54600	
	43	SILICONA EN BARRA DELGADA	34	600	20400	12352310 SILICONAS
			TOTAL		**6140900**	
	MATERIAL PARA ALTO MUESAS					
	44	TINTA EPSON L3250 544 NEGRA	3	61900	185700	44103105 CARTUCHO DE TINTA
	45	SELLOS DIDACTICOS	1	159900	159900	60121233 SELLOS DE ESPONJA
			TOTAL		**345600**	
	MATERIAL PARA CHORRILLO					
	46	AJEDRES EN MADERA GRANDE	2	43900	87800	60141102 JUEGOS DE MESA
	47	CINTA DE ENMASCARAR TESA 48 X 40	5	15200	76000	31201503 CINTA ENMASCARAR
	48	PEGANTE EN KILO	1	16900	16900	31201610 PEGAMENTOS
			TOTAL		**180700**	
	MATERIAL PARA SEDE CAUPUERAN					
	49	RESMA TAMAÑO CARTA	20	17400	348000	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIAORA
	50	RESMA TAMAÑO OFICIO	10	21200	212000	14111507

						PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIAORA
	51	KIT DE IMPRESORA EPSON L3110 544	1	61900	61900	44103105 CARTUCHO DE TINTA
	52	KIT DE IMPRESORA EPSON L5590 544	1	61900	61900	44103105 CARTUCHO DE TINTA
			TOTAL		**683800**	
			TOTAL GENERAL		**7351000**	

Clasificación CIIU

Incluye las especificaciones técnicas, funciones u obligaciones a contratar, tratándose de un contrato de suministro/compraventa/mantenimiento u obra, se determina el análisis establecido en el ítem siguiente de especificaciones técnicas;

Adicionalmente, se tiene en cuenta en el estudio de mercado, las especificaciones del código ciiu que dan cuenta de la clasificación de la actividades económicas (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/) que en particular agrupa el conjunto de características o actividades ligadas al objeto a contratar.

CÓDIGO (s) REQUERIDOS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general , bebidas (alcohólicas y no alcohólicas)y tabaco.

II.1 Especificaciones técnicas y comparación de precios unitarios y subtotales

Necesidad que da origen a la contratación: COMPRA DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL, CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE ALDANA – NARIÑO SEDE CAUPUERAN, del cual se detalla las siguientes especificaciones técnicas y análisis de precios bajo método comparativo utilizando una muestra de ofertas en el mercado:

			COTIZACION N.1	**COTIZACION N. 2**	**COTIZACION N.3**

CANT.	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	VR/UNITARIO	VR/UNITARIO	VR/UNITARIO
50	RESMA TAMAÑO CARTA	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	17400	17500	17600
7	CINTA DE ENMASCARAR 18/40 TESA	31201503 CINTA DE ENMASCARAR	6300	6400	6500
5	CINTA DE EMPAQUE TESA 200 MTS	31201517 CINTA PARA EMPAQUETAR	16500	16600	16700
10	LEGAJADOR AZ OFICIO NORMA	44122011 FOLDERS	7500	7600	7700
4	TONER FOTOCOPIADORA RICOH MP 3500	44103103 TONER PARA IMPRESORA O FAX	123000	124000	125000
10	RESALTADOR PELIKAN	44121716 RESALTADORES	1600	1700	1800
5	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20	44122118 SUJETADORES DE PINZA	3500	3600	3700
10	SEPARADO PLASTICO FABRIFOLDER	44122010 SEPARADORES	2500	2600	2700

1	CALCULADORA CASIO MEDIANA	44101809 CALCULADORAS DE ESCRITORIO	46900	47000	47300
4	TINTA EPSON L6270 504	44103105 CARTUCHO DE TINTA	69900	70000	70200
4	TINTA EPSON 544	44103105 CARTUCHO DE TINTA	61900	62000	62200
6	RESMA TAMAÑO CARTA CAJA X 10	14111507 PAPEL PARA IMPRESOSAO FOTOCOPIADORA	174000	175000	176000
4	TINTA EPSON L3250 544	44103105 CARTUCHO DE TINTA	61900	62000	62200
10	BORRADOR NATA PZ 20	44121804 BORRADORES	1000	1100	1200
5	BISTURI METALICO	60121306	4900	5000	5100
5	REPUESTO BISTURI	CORTADOR DE PAPEL	2900	3000	3100
36	DICCIONARIO CHICHAGO	55101526 DICCIONARIOS	8700	8800	8900
2	GLOBO R-12 BLANCO X 50	60141001	13100	13200	13300

		GLOBOS O PELOTAS JUGUETE			
36	BOLIGRAFO KILOMETRICO RETRACTIL NEGRO	44121701 BOLIGRAFOS	1100	1200	1300
36	LAPIZ MIRADO	44121706 LAPICES DE MADERA	1000	1100	1200
150	PAPEL CREPE SURTIDO	60121116 PAPEL CREPE PARA MANUALIDADES	700	750	800
3	REGLA METALICA 1 METRO	41111604 REGLAS	15900	16000	16200
3	CINTA ADHESIVA TESA 24 X 40	31201503 CINTA ENMASCARAR	3000	3100	3200
60	MARCADOR EDDING 350 NEGRO	44121708 MARCADORES	8400	8500	8600
20	BORRADOR PARA TABLERO	44111912 BORRADORES PARA TABLEROS BLANCOS	3700	3800	3900
13	CUADERNO CATEDRATICO 7 MAT XPRESARTE	14111415 BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL	22500	22600	22700

35	CUADERNO CATEDRATICO 5 MAT DB	14111415 BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL	19900	20000	20200
4	CARTULINA NEGRA	14111519 PAPELES CARTULINA	1900	2000	2100
20	PAPEL SEDA SURTIDO	60121117 PAPEL SEDA PARA MANUALIDADES	250	300	350
2	CINTA DE ENMASCARAR TESA 48 X 40	31201503 CINTA ENMASCARAR	15200	15300	15400
2	CINTA DE EMPAQUE PRIMAVERA 48 X 300	31201517 CINTA PARA EMPAQUETAR	15900	16000	16200
15	SILICONA EN BARRA DELGADA	12352310 SILICONAS	600	650	700
6	SILICONA EN BARRA GRUESA	12352310 SILICONAS	1200	1300	1400
2	GLOBO R-12 RUMATEX CROMADO X 50	60141001 GLOBOS O PELOTAS JUGUETE	16900	17000	17200
5	GLOBO R-5 FASHION CROMADO	60141001 GLOBOS O PELOTAS JUGUETE	3600	3700	3800

5	GLOBO CORAZON ROJO RUMATEX	60141001 GLOBOS O PELOTAS JUGUETE	15900	16000	16200
30	PRODUCTOS PARA DECORACION	60111400 DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCASORIOS DECORATIVOS	2500	2600	2700
1	CORTINA TINSEL 156	52131501 CORTINAS	3500	3600	3700
2	CINTA DOBLE FAZ MT - 100 12MM	31201505 CINTA DOBLE FAZ	2300	2400	2500
7	PAPEL BRILLANTE DORADO	60121147 PAPEL BRILLANTE	1600	1700	1800
43	FOMY LISO SURTIDO	60121114	1600	1700	1800
21	FOMY LISO ESCARCHADO	PAPEL PARA MANUALIDADES	2600	2700	2800
34	SILICONA EN BARRA DELGADA	12352310 SILICONAS	600	650	700
	MATERIAL PARA ALTOS MUESAS				
3	TINTA EPSON L3250 544 NEGRA	44103105	61900	62000	62200

		CARTUCHO DE TINTA			
1	SELLOS DIDACTICOS	60121233 SELLOS DE ESPONJA	159900	160000	160200
	MATERIALES PARA CHORRILLO				
2	AJEDRES EN MADERA GRANDE	60141102 JUEGOS DE MESA	43900	44000	44300
5	CINTA DE ENMASCARAR TESA 48 X 40	31201503 CINTA ENMASCARAR	15200	15300	15400
1	PEGANTE EN KILO	31201610 PEGAMENTOS	16900	17000	17200
	MATERIALES PARA SEDE CAUPUERAN				
20	RESMA TAMAÑO CARTA	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	17400	17500	17600
10	RESMA TAMAÑO OFICIO	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O	21200	21300	21400

		FOTOCOPIA ORA			
1	KIT DE IMPRESORA EPSON L3110 544	44103105 CARTUCHO DE TINTA	61900	62000	62200
1	KIT DE IMPRESORA EPSON L5590 544	44103105 CARTUCHO DE TINTA	61900	62000	62200
		TOTAL	**$7.351.000**	**$7.426.750**	**$7.509.700**

II.2 ANÁLISIS DEL SECTOR CONSOLIDADO EN GARANTÍA AL PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD EN LA CONTRATACIÓN

Con el fin de realizar el análisis del mercado y comparar los precios del objeto a contratar con diferentes oferentes, se solicitó dos cotizaciones, las cuales se han sido analizadas previamente con el fin de determinar cumplimiento de requisitos técnicos y menor precio; de lo anterior se consolida la siguiente información:

RELACIÓN CONSOLIDADA DE COTIZACIONES POR PRECIO	
COTIZACIÓN	**VALOR**
1.- COMERCIAL DAYCOR S.A.S ZOMAC NIT N.901226700-7	$7.351.000
2.- COMERCIALIZADORA LA 13 NIT N.1144081860-8	$7.509.700
3.- DETALLEARTE PATTYMAX NIT N.37003104-6	$7.426.750

De igual manera se ha realizado la consulta de procesos en secop II en la región donde se encuentra ubicada la Institución Educativa, con objetos y características de contratación similares, que permiten tener un referente frente a los precios de mercado, así:

N. PROCESO	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO**	**VALOR**	**ESTADO DEL CONTRATO**
013/2026	CENTRO EDUCATIVO LUIS ALBERTO BADILLO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA Y OFICINA PARA EL CER	1.490.200	PUBLICADO

			LUIS ALBERTO BADILLO		
	016-2026	INSTITUCION EDUCATIVA LOS PINOS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA	8.402.600	PUBLICADO

III. VALOR DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, IMPUESTOS Y DEDUCIONES

Valor del contrato

Atendiendo los principios de economía y las bases que surgen después de realizado el estudio del sector y del mercado, se determina el presupuesto oficial de la presente contratación en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($7.351.000), incluido IVA.** El valor del presente contrato es un valor que se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista, dependerá de las actividades que éste reporte en cada acta y frente a las cuales el supervisor expida cumplimiento a satisfacción.

Imputación Presupuestal.

La Institución Educativa se compromete a realizar los pagos del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguientes Imputaciones Presupuestales:

Código Presupuestal	Nombre Rubro	CDP N.	Fecha	Valor
2.1.2.02.01.01	Materiales y suministros	202610	09/10/2026	$7.351.000

La fuente de los recursos corresponde a SGP Gratuidad Educativa.

Forma de Pago:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagara a favor del CONTRATISTA de manera total al cumplimiento del plazo del contrato, de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, para lo cual se debe adjuntar:
- Informe de supervisión con certificación de cumplimiento suscrito por el contratista y el supervisor.
- Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL)
- Factura Electrónica.

Impuestos y Deducciones

El Contratista debe tener en cuenta, además de los impuestos nacionales, contribuciones y tazas a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con la Institución Educativa.

IV. OBJETO, OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO	
Objeto	: COMPRA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DETINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE ALDANA Y SUS SEDES ADSCRITAS.
Obligaciones del Contratista:	EL CONTRATISTA, tendrá las siguientes obligaciones especiales: Allegar a la institución contratante, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. b) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. c) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. d) Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato. f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. g) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. h) Entregar el objeto ejecutado en las condiciones, cantidades y calidades requeridas. I) Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, según corresponda, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, ó planillas de aportes a seguridad social, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y demás autoridades competentes cuando esta situación se presente. k) Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto. l) Cumplir con las especificaciones técnicas del contratado.
Especificación técnicas u obligaciones específicas.	El proveedor deberá ejecutar el objeto y obligaciones contractuales tal y como se detalla en la siguiente tabla:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	V/UNITARIO	TOTAL	CODIGO UNSPSC
1	RESMA TAMAÑO CARTA	50	17400	870000	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIAORA
2	CINTA DE ENMASCARAR 18/40 TESA	7	6300	44100	31201503 CINTA DE ENMASCARAR
3	CINTA DE EMPAQUE TESA 200 MTS	5	16500	82500	31201517 CINTA PARA EMPAQUETAR
4	LEGAJADOR AZ OFICIO NORMA	10	7500	75000	44122011 FOLDERS

	5	TONER FOTOCOPIADORA RICOH MP 3500	4	123000	492000	44103103 TONER PARA IMPRESORA O FAX
	6	RESALTADOR PELIKAN	10	1600	16000	44121716 RESALTADORES
	7	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20	5	3500	17500	44122118 SUJETADORES DE PINZA
	8	SEPARADO PLASTICO FABRIFOLDER	10	2500	25000	44122010 SEPARADORES
	9	CALCULADORA CASIO MEDIANA	1	46900	46900	44101809 CALCULADORAS DE ESCRITORIO
	10	TINTA EPSON L6270 504	4	69900	279600	44103105 CARTUCHO DE TINTA
	11	TINTA EPSON 544	4	61900	247600	44103105 CARTUCHO DE TINTA
	12	RESMA TAMAÑO CARTA CAJA X 10	6	174000	1044000	14111507 PAPEL PARA IMPRESOSAO FOTOCOPIAORA
	13	TINTA EPSON L3250 544	4	61900	247600	44103105 CARTUCHO DE TINTA
	14	BORRADOR NATA PZ 20	10	1000	10000	44121804 BORRADORES
	15	BISTURI METALICO	5	4900	24500	60121306
	16	REPUESTO BISTURI	5	2900	14500	CORTADOR DE PAPEL
	17	DICCIONARIO CHICHAGO	36	8700	313200	55101526 DICCIONARIOS
	18	GLOBO R-12 BLANCO X 50	2	13100	26200	60141001 GLOBOS O PELOTAS JUGUETE
	19	BOLIGRAFO KILOMETRICO RETRACTIL NEGRO	36	1100	39600	44121701 BOLIGRAFOS
	20	LAPIZ MIRADO	36	1000	36000	44121706 LAPICES DE MADERA
	21	PAPEL CREPE SURTIDO	150	700	105000	60121116 PAPEL CREPE PARA MANUALIDADES

	22	REGLA METALICA 1 METRO	3	15900	47700	41111604 REGLAS
	23	CINTA ADHESIVA TESA 24 X 40	3	3000	9000	31201503 CINTA ENMASCARAR
	24	MARCADOR EDDING 350 NEGRO	60	8400	504000	44121708 MARCADORES
	25	BORRADOR PARA TABLERO	20	3700	74000	44111912 BORRADORES PARA TABLEROS BLANCOS
	26	CUADERNO CATEDRATICO 7 MAT XPRESARTE	13	22500	292500	14111415 BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
	27	CUADERNO CATEDRATICO 5 MAT DB	35	19900	696500	14111415 BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
	28	CARTULINA NEGRA	4	1900	7600	14111519 PAPELES CARTULINA
	29	PAPEL SEDA SURTIDO	20	250	5000	60121117 PAPEL SEDA PARA MANUALIDADES
	30	CINTA DE ENMASCARAR TESA 48 X 40	2	15200	30400	31201503 CINTA ENMASCARAR
	31	CINTA DE EMPAQUE PRIMAVERA 48 X 300	2	15900	31800	31201517 CINTA PARA EMPAQUETAR
	32	SILICONA EN BARRA DELGADA	15	600	9000	12352310 SILICONAS
	33	SILICONA EN BARRA GRUESA	6	1200	7200	12352310 SILICONAS
	34	GLOBO R-12 RUMATEX CROMADO X 50	2	16900	33800	60141001 GLOBOS O PELOTAS JUGUETE
	35	GLOBO R-5 FASHION CROMADO	5	3600	18000	60141001 GLOBOS O PELOTAS JUGUETE
	36	GLOBO CORAZON ROJO RUMATEX	5	15900	79500	60141001 GLOBOS O PELOTAS JUGUETE
	37	PRODUCTOS PARA DECORACION	30	2500	75000	60111400

						DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCASORIOS DECORATIVOS
	38	CORTINA TINSEL 156	1	3500	3500	52131501 CORTINAS
	39	CINTA DOBLE FAZ MT - 100 12MM	2	2300	4600	31201505 CINTA DOBLE FAZ
	40	PAPEL BRILLANTE DORADO	7	1600	11200	60121147 PAPEL BRILLANTE
	41	FOMY LISO SURTIDO	43	1600	68800	60121116 PAPEL PARA MANUALIDADES
	42	FOMY LISO ESCARCHADO	21	2600	54600	60121116 PAPEL PARA MANUALIDADES
	43	SILICONA EN BARRA DELGADA	34	600	20400	12352310 SILICONAS
			TOTAL		**6140900**	
	MATERIAL PARA ALTO MUESAS					
	44	TINTA EPSON L3250 544 NEGRA	3	61900	185700	44103105 CARTUCHO DE TINTA
	45	SELLOS DIDACTICOS	1	159900	159900	60121233 SELLOS DE ESPONJA
			TOTAL		**345600**	
	MATERIAL PARA CHORRILLO					
	46	AJEDRES EN MADERA GRANDE	2	43900	87800	60141102 JUEGOS DE MESA
	47	CINTA DE ENMASCARAR TESA 48 X 40	5	15200	76000	31201503 CINTA ENMASCARAR
	48	PEGANTE EN KILO	1	16900	16900	31201610 PEGAMENTOS
			TOTAL		**180700**	
	MATERIAL PARA SEDE CAUPUERAN					
	49	RESMA TAMAÑO CARTA	20	17400	348000	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIAORA
	50	RESMA TAMAÑO OFICIO	10	21200	212000	14111507

						PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIAORA
	51	KIT DE IMPRESORA EPSON L3110 544	1	61900	61900	44103105 CARTUCHO DE TINTA
	52	KIT DE IMPRESORA EPSON L5590 544	1	61900	61900	44103105 CARTUCHO DE TINTA
			TOTAL		**683800**	
			TOTAL GENERAL		**7351000**	

Obligaciones de la Institución Educativa	**1)** Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el contrato; **2)** Cancelar el valor del contrato, en la forma establecida en el mismo; **3)** Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; **4)** Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago; **5)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de las labores de supervisión, vigilancia y control.
Término de duración y Plazo de Ejecución	El término de duración es a partir del perfeccionamiento del contrato hasta su liquidación, y el plazo de ejecución del objeto y obligaciones contractuales es: **TIEMPO (DILIGENCIAR EL NÚMERO)** / **U.M.** / **PLAZO (Selecciono con X)** Horas 05 / Días hábiles / X Días calendario. Meses Que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución	Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Aldana(N).
Supervisión:	Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar)

V.REQUISITOS MINIMOS

Item	**Marcar X lo requerido**	**Requisito General**
1.	**X**	Cotización/propuesta dirigida al Rector de la institución Educativa, especificando las cantidades, artículos, especificaciones s y valores unitarios y totales. En el caso de contratos de consultorías, obras o mantenimientos describir el presupuesto de la oferta.
2.	**X**	Cedula de ciudadanía (Representante legal si se trata de persona jurídica)

3.	**NA**	Libreta militar para hombres menores de 50 años.
4.	**X**	Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social en salud con certificados de afiliación.
5.	**X**	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la procuraduría. (si se trata de persona jurídica la del Representante legal como de la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6.	**X**	Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (si se trata de persona jurídica la del Representante legal como de la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7.	**X**	Certificado de antecedentes policivos, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
8.	**X**	Registro Único Tributario RUT.
9.	**X**	Certificado de Cámara de Comercio, en caso de que se requiera, según el objeto del contrato.
10.	**X**	Certificado de medidas correctivas.
11.	**X**	Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales.
12.	**X**	Certificado REDAM (Deudores cuotas alimentarias).
13.	**NA**	Hoja de vida y anexos de estudios y experiencia para contratos de servicios, consultorías, obra o mantenimientos.
14.	**NA**	Garantía de seriedad de oferta.
15.	**X**	Declaración expresa de no encontrarse dentro del régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
16.	**NA**	Indicadores financieros acompañados de estados financieros.
17.	**NA**	Acreditar condición de Mypime, madre cabeza de familia, población desplazada o víctima de la violencia.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO JURIDICO	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO
Tipo de Contrato:	**Contrato de Suministro**
Justificación:	Que los arts. 16, 22 y numeral 22 .2del Manual de contratación establece: la modalidad de selección de contratista a través del régimen especial contratación directa por monto, cuando la cuantías de la contratación no superan los 20 SMMLV, y determina el procedimiento para el uso de la modalidad de régimen especial sin ofertas.
Fundamento Jurídico:	El régimen jurídico aplicable a este proceso será el previsto en las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa, expedido mediante Acuerdo proferido por el Consejo Directivo de la Institución. La Institución Educativa, es una institución pública del orden Departamental, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado y los principios de la función pública, según expreso mandato del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, de que trata sobre los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, en concordancia con el Decreto 4791 de

	2008, el Decreto 992 de 2002, y el Decreto 1075 de 2015, observando los principios de moralidad, responsabilidad, economía y publicidad lo que lo llevan a desarrollar un régimen mixto entre el derecho privado y la función pública.
Garantía del principio de Publicidad	Al tratarse de una contratación bajo la modalidad de régimen especial contratación directa por monto (Inferior a 20 SMMLV) la Institución Educativa publicará los documentos originados en el proceso utilizando el módulo de régimen especial sin ofertas para fines publicitarios.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En observancia al principio de economía establecido para la contratación en entidades públicas, el criterio de selección del siguiente proceso de contratación será el menor valor, verificando que el contratista cumpla con los requisitos mínimos para suscribir contratos y que su propuesta satisfaga las necesidades de la Institución Educativa.

VIII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Institución.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente	R	M	Rb	2

		las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.				
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2
5	**Tecnológicos**	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1

	Abrev.	Categoría	Valoración
Probabilidad:	**R**	***Raro*** *(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable*** *(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible*** *(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	Pb	***Probable*** *(probablemente va a ocurrir*	*4*
	Cc	***Casi cierto*** *(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

	Abrev.	Categoría	Calificación		Valoración
			Cualitativa	*Monetaria*	
Impacto:	**I**	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	*1*
	Mn	**Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	*2*

			el objeto contractual		
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	*3*
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	*5*
Calificación:	**Abrev.**	***Categoría***		**Abrev.**	**Categoría**
	Re	**Riesgo Extremo**		**Rm**	Riesgo Medio
	Ra	**Riesgo Alto**		**Rb**	Riesgo Bajo
Asignación:	**Abrev.**	***Categoría***		**Abrev.**	**Categoría**
	1	**La Institución**		**2**	**El Contratista**

IX. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17 del manual de contratación, LA INSTITUCIÓN se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de una contratación bajo la modalidad de régimen especial contratación directa por monto.
b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es la designación de un SUPERVISOR que vigile la ejecución del contrato.
c. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA;
d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por LA INSTITUCIÓN al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

X INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de la Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Manual de contratación de la Institución Educativa, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso contractual, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

XI. ACUERDOS COMERCIALES SOMETIDOS AL PROCESO

El presente proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial, no se encuentra sometido por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

LUIS JESUS VILLOTA MEJIA
Rector Institución Educativa